

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2024-INIA

Lima, 27 de junio de 2024

VISTO: El Memorando N° 787-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 218 -2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través de la Carta N° KOICA-2024-0529-01 de fecha 29 de mayo de 2024, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA, por sus siglas en inglés), comunicó a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OACI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) que, el servidor público William Leoncio Carrasco Chilón y el servidor público Rigoberto Estrada Zúniga, ambos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) han sido calificados para participar en el Programa Global: *“Fortalecimiento de capacidades en materia de protección de las obtenciones vegetales y análisis DHE”*, a realizarse del 01 al 12 de julio de 2024 en la ciudad de Seúl – Corea del Sur;

Que, con Informes N°s 00100 y 00102-MIDAGRI-INIA-DDTA de fecha 03 y 06 de junio de 2024, respectivamente, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), en mérito a los Informes N°s 00048 y 00050-2024/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA de la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA), solicitó a la Jefatura del INIA la autorización de viaje al exterior del servidor público Rigoberto Estrada Zúniga y el servidor público William Leoncio Carrasco Chilón, para participar en el Programa Global: *“Fortalecimiento de capacidades en materia de protección de*

las obtenciones vegetales y análisis DHE”, a realizarse del 01 al 12 de julio de 2024 en la ciudad de Seúl – Corea del Sur, a través del resolutivo correspondiente, para lo cual adjunta los formatos correspondientes para dicho fin;

Que, mediante Memorando N° 787-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 00184-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de fecha 25 de junio de 2024, elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), a través del cual señala respecto a la autorización de viaje al exterior del servidor público Rigoberto Estrada Zúniga y el servidor público William Leoncio Carrasco Chilón (en adelante los Comisionados) lo siguiente: **(i)** *KOICA es una entidad gubernamental fundada en 1991 con el propósito de contribuir al desarrollo socioeconómico global mediante la gestión e implementación de proyectos, programas y actividades de cooperación internacional en países en desarrollo. Sus esfuerzos se concentran en los ámbitos de educación, salud, agricultura, gobernanza y medio ambiente. Además, KOICA busca fortalecer las relaciones amistosas y la cooperación mutua entre Corea del Sur y las naciones beneficiarias;* **(ii)** *Entre los servicios que ofrece, se destaca el Programa Global de Becas "Mejora de la Capacidad y Avance para el Mañana" (KOICA CIAT, por sus siglas en inglés), principal programa de capacitación en desarrollo de recursos humanos (DRH) de Corea. A través de este programa, KOICA invita a funcionarios públicos, ingenieros, investigadores y formuladores de políticas de países en desarrollo para fortalecer sus capacidades y brindarles formación en diversas áreas, enfocándose en compartir la experiencia y tecnología de desarrollo de la República de Corea;* **(iii)** *En atención a ello, mediante la Carta N° KOICA-2024-0529-01 de fecha 29 de mayo de 2024, KOICA comunicó que los Comisionados, habían sido calificados para participar en el Programa Global: "Fortalecimiento de capacidades en materia de protección de las obtenciones vegetales y análisis DHE", a realizarse del 01 al 12 de julio de 2024 en la ciudad de Seúl – Corea del Sur; adicionalmente, la organización del evento remitió el itinerario de vuelo de ambos profesionales, precisando que dicha capacitación no generará ningún gasto a dichos participantes, así como la entidad, toda vez que se trata de una beca integral que cubre pasajes, hospedaje, alimentación, seguro, entre otros (conforme correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024 por parte de KOICA);* y **(iv)** *La UCTF ha evaluado los expedientes de viaje al exterior para la participación de los Comisionados en el Programa Global: "Fortalecimiento de capacidades en materia de protección de las obtenciones vegetales y análisis DHE", a realizarse del 01 al 12 de julio de 2024 en la ciudad de Seúl – Corea del Sur, advirtiéndose que su participación no irrogará gastos al Estado peruano, toda vez que KOICA cubrirá los costos de los pasajes aéreos (ida y vuelta), hotel y viáticos por la duración del evento;*

Que, asimismo la UCTF-OPP respecto al evento a realizarse refiere lo siguiente: **a) Objetivo e importancia del viaje:** *es garantizar el fortalecimiento de las capacidades a través de las metodologías brindadas por medio del Programa Global*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2024-INIA

*“Fortalecimiento de capacidades en materia de protección de las obtenciones vegetales y análisis DHE”. Lo cual permitirá a los representantes del INIA ampliar sus conocimientos en la aplicación de análisis estadísticos en los nuevos cultivares comerciales, además de intercambiar experiencias con expertos de la República de Corea, Ecuador, Guatemala y Paraguay. Además, los conocimientos que los especialistas adquieran les serán de suma utilidad para elaborar un Plan de Acción que contribuya en la gestión de la protección de las variedades mejoradas en el Instituto Nacional de Innovación Agraria. Lo cual es relevante para implementar mejoras significativas en el sistema agrícola del país, favoreciendo el desarrollo socioeconómico.; **b) Los temas a tratar son los siguientes:** i) Industria de semillas en la República de Corea, ii) Ley de protección de variedades vegetales, iii) Examen de la distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE), iv) La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y su Convenio; y v) Informe de aprendizaje y plan de acción del país; **c) Productos esperados:** se espera que los representantes del INIA adquieran las herramientas para implementar metodologías apropiadas para los exámenes DHE en los cultivares que se vienen desarrollando a través del mejoramiento genético. Asimismo, que amplíen sus conocimientos acerca de los procedimientos internacionales para las gestiones de los registros de obtentores vegetales. Producto de ello, se prevé que durante el Programa Global: “Fortalecimiento de capacidades en materia de protección de las obtenciones vegetales y análisis DHE”, elaboren un Plan de Acción ajustado a las necesidades del país; y **d) Beneficios para la entidad:** elaboración de un Plan de Acción que contribuya en la gestión de la protección de las variedades mejoradas en el Instituto Nacional de Innovación Agraria;*

Que, conforme a lo señalado por la UCTF-OPP el viaje de los comisionados no generarán gastos al estado, ello en virtud a que conforme a lo indicado en el *correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024*, serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea;

Que, con Informe N° 218 -2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con Memorando N° 787-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, se adecúa al marco legal glosado en el precitado informe, por lo que, recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios del servidor público William Leoncio Carrasco Chilón, Especialista en Pastos y Forrajes de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, y el servidor público Rigoberto Estrada Zúniga, Especialista en Cultivos Andinos de la Estación Experimental Agraria Andenes, ambos correspondiente a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, de acuerdo al itinerario de viaje de los Comisionados, obrantes en el expediente administrativo, viajarán del 28 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas, que incluyen el viaje de ida, participación en el evento y el viaje de retorno;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "*Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país*"; y a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios de los servidores públicos William Leoncio Carrasco Chilón, Especialista en Pastos y Forrajes de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, y Rigoberto Estrada Zúniga, Especialista en Cultivos Andinos de la Estación Experimental Agraria Andenes, ambos correspondiente a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 28 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA, por sus siglas en inglés).

Artículo 3.- Disponer que los profesionales señalados en el artículo 1, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje en comisión de servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2024-INIA

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario ponga a conocimiento de los servidores públicos señalados en el artículo 1 y a la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGmpjKKiYIWbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>